

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2300

Número de Repertorio: 4876

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2300 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0926803016	FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO	COMPRADOR
1391831099001	COMPRAÑIA BALICENTEL S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1041401000	25317	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 30 septiembre 2021

Fecha generación: jueves, 30 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000034493



20211308006P03398

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03398						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BALICENTEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391831099001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926803016	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	250000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P03398
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:46)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03398
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03398**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034493**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGAN:

10

LA COMPAÑÍA BALICENTEL S.A.

11

A FAVOR DE:

12

LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA

13

14

CUANTÍA : \$250.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

24

DI DOS COPIAS

25

26

*****KVG*****

27

28

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

29

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTIOCHO**





1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí DOCTOR
2 JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL
3 CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte el Banco Pichincha C.A.
4 legalmente representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León,
5 en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se
6 agrega como habilitante; por otra parte comparece la compañía **BALICENTEL**
7 **S.A.**, legalmente representada por la señora Jeaneth de Lourdes Figueroa
8 Intriago, en calidad de Gerente General de la compañía, debidamente
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal
10 como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, y por
11 ultimo comparece el señor **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA**, por sus
12 propios y personales derechos, de estado civil soltero. - Los comparecientes
13 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Manta,
14 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
15 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
16 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
17 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
18 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
21 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
22 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA** e
23 **HIPOTECA ABIERTA** y **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
25 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
26 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA** e **HIPOTECA**
27 **ABIERTA** y **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
28 que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
29 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
30 **Compra-Venta**, por una parte la compañía **BALICENTEL S.A.**, legalmente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 representada por la señora Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago, en calidad
2 de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta
3 General Extraordinaria Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los
4 documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la
5 podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece el señor
6 **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA**, por sus propios y personales
7 derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL
8 **COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
9 Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en un terreno con
10 cerramiento, ubicado en este Puerto, que es de forma irregular, de la parroquia
11 y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes
12 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** cincuenta y un metros y linderando con
13 la avenida diez; **POR ATRÁS:** cuarenta y ocho metros veinte centímetros y
14 linderando con avenida once, antes calle Imbabura; **POR UN COSTADO:**
15 veintiún metros cuarenta y dos centímetros y linderando con propiedad de
16 Segundo Mauricio Pachay Vera; **POR EL OTRO COSTADO:** tres metros y
17 linderando con la circunvalación entre las dos calles. Teniendo una superficie
18 total de ochocientos diez metros cuadrados ochenta y un decímetros
19 cuadrados.- Este predio fue adquirido por compra otorgada por la Familia De
20 Genna, según consta el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones,
21 realizado en la Notaría Pública Sexta de Manta, del Dr. Fernando Vélez
22 Cabezas, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del cantón Manta, el doce de junio del dos mil dieciocho.- Con
24 fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho, consta inscrito en el Registro
25 de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Terminación de Comunidad,
26 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veintiséis de junio del dos
27 mil dieciocho.- Con fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, consta
28 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
29 Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Sexta del
30 cantón Manta, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.- Con fecha





1 diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Terminación de Comunidad,
3 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el diez de agosto del dos mil
4 veintiuno.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos
5 **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL**
6 **COMPRADOR**, el inmueble consistente en un terreno con cerramiento,
7 ubicado en este Puerto, que es de forma irregular, ubicado actualmente en la
8 avenida once y avenida diez, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
9 Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
10 **FRENTE:** cincuenta y un metros y linderando con la avenida diez; **POR**
11 **ATRÁS:** cuarenta y ocho metros veinte centímetros y linderando con avenida
12 once, antes calle Imbabura; **POR UN COSTADO:** veintiún metros cuarenta y
13 dos centímetros y linderando con propiedad de Segundo Mauricio Pachay
14 Vera; **POR EL OTRO COSTADO:** tres metros y linderando con la
15 circunvalación entre las dos calles. Teniendo una superficie total de
16 ochocientos diez metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados.- La
17 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
18 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
19 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
20 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
21 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
22 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
23 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
24 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
25 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
26 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
27 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
28 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
29 **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
30 **DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CIENTO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 SETENTA Y CINCO MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
2 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora, y,
3 la diferencia SETENTA Y CINCO MIL DOLARES, cancelados mediante
4 acuerdo entre las partes; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido
5 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera
6 libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
7 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
8 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
9 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.-**
10 **EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
11 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
12 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
13 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
14 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
15 términos de ley.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
16 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
17 inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR**, a excepción de
18 la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **LA VENDEDORA. EL**
19 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la
20 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
21 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
23 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
24 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
25 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco
26 Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Lizmarina Geokasta
27 Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
28 documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior,
29 para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
30 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta





1 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
2 Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA**,
3 por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para
4 los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **LUIS GERARDO FERRIN**
7 **FIGUEROA**, es propietario del inmueble consistente en un terreno con
8 cerramiento, ubicado en este Puerto, que es de forma irregular, ubicado
9 actualmente en la avenida once y avenida diez, de la parroquia y cantón
10 Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el
11 numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra
12 realizada a la compañía **BALICENTEL S.A.- Uno punto dos)** Los linderos,
13 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
14 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** cincuenta y un
15 metros y linderando con la avenida diez; **POR ATRÁS:** cuarenta y ocho metros
16 veinte centímetros y linderando con avenida once, antes calle Imbabura; **POR**
17 **UN COSTADO:** veintiún metros cuarenta y dos centímetros y linderando con
18 propiedad de Segundo Mauricio Pachay Vera; **POR EL OTRO COSTADO:**
19 tres metros y linderando con la circunvalación entre las dos calles. Teniendo
20 una superficie total de ochocientos diez metros cuadrados ochenta y un
21 decímetros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término
22 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que
23 el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**
24 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,
26 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
27 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
28 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes,
29 y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
30 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
2 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
3 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
4 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
5 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
6 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida
7 en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
8 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
9 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
10 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
12 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
13 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
14 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
15 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
16 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
18 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
19 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
20 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
21 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
22 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
23 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
24 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
25 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **LUIS GERARDO**
26 **FERRIN FIGUEROA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
27 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
28 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
29 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el
30 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,





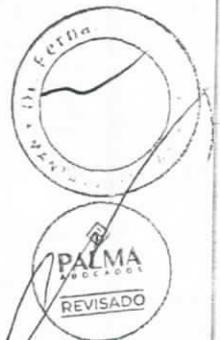
1 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
2 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
3 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
4 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
5 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
6 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
7 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
9 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
10 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
11 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
13 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
14 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
15 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
16 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
18 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
20 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
21 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
22 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
23 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
25 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
27 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
28 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
29 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b) La**
30 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
2 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
3 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
4 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
5 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
6 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
7 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
8 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
9 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
10 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
11 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
12 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
13 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
14 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
15 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
16 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
17 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
18 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
19 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
20 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
21 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
23 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
24 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
25 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
26 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
28 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
29 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
30 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se





1 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
3 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
4 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
5 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
7 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
8 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
9 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
10 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
11 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
12 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
13 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
14 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
16 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
17 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
20 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
22 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
23 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
24 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
25 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
26 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
27 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
29 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
30 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este



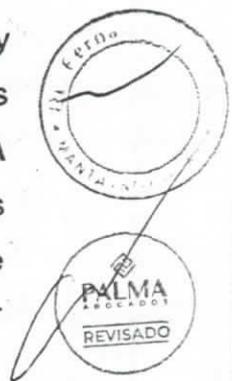


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

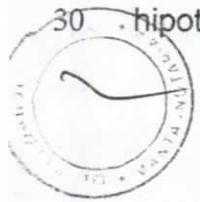


1 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
 2 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
 3 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
 4 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
 5 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
 6 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
 7 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
 8 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
 9 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
 10 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
 11 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
 12 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
 13 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
 14 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
 15 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
 16 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
 17 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
 18 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
 19 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
 20 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
 21 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
 22 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
 23 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
 24 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
 25 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
 26 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
 27 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
 28 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
 29 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
 30 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por





1 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
2 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
3 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
4 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
5 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
6 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
7 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
8 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
9 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
10 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
11 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
12 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
13 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
14 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
15 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
16 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
17 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
18 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
19 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
20 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
21 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
23 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
25 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
26 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
28 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
29 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
30 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la

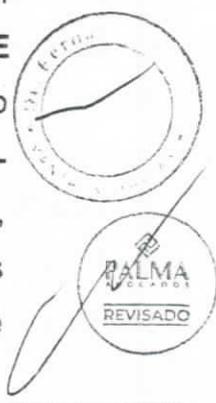




Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

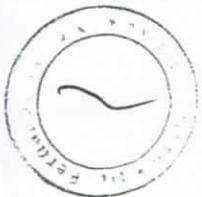


1 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
 2 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
 3 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
 4 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
 5 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
 6 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
 7 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
 8 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
 9 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
 10 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
 11 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
 12 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
 13 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
 14 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
 15 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
 16 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
 17 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
 18 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
 19 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
 20 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
 21 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
 22 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
 23 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
 24 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
 25 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
 26 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
 27 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
 28 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
 29 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
 30 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de





1 terceras personas, y ~~renuncian~~ a ser notificadas con las cesiones, de
2 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
3 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
4 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
6 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
7 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
8 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
9 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
10 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
11 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
12 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
13 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
14 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
15 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
16 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
18 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
19 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
20 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
21 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
22 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
25 validez del presente instrumento.-". DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
26 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
27 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
28 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
29 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
30 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS FERRIN FIGUEROA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES LUIS GERARDO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 06 SEP 1988

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA

FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

008727098

FECHA DE VENCIMIENTO

21 JUL 2031

NAT/CAN

219667

N.I.0926803016



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRIN VELLEGAS ROBERTO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA INTRIAGO JEANETH
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4343V4242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 21 JUL 2021

J. Alvear
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0087270985<<<<<<0926803016
8809092M3107210ECU<NO<DONANTE6
FERRIN<FIGUEROA<<LUIS<GERARDO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



N° 77272949

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SAN MATEO

ZONA:

JUNTA No. 0002 MASCULINO



CC N° 0926803016

FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO



CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Sordy Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

28 SEP 2021

Dr. Fernanda Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926803016

Nombres del ciudadano: FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERRIN VELLE GAS ROBERTO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FIGUEROA INTRIAGO JEANETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-628-87160



210-628-87160

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 130204833-3

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FIGUEROA INTRIAGO
 JEANETH DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIGUEROA HIDALGO DIMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO TERAN JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-13

001081076

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten Signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*[initials]*... fojas utiles.

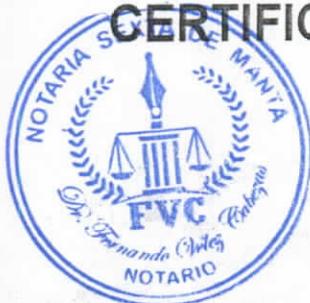
Manta,

28 SEP 2021 *[Signature]*

.....
Dr. Fernanda Viteri Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302048333

Nombres del ciudadano: FIGUEROA INTRIAGO JEANETH DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA HIDALGO DIMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO TERAN JOSEFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-628-87222



218-628-87222

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



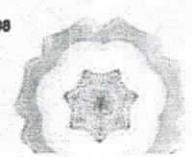


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 1307843035

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 07 fojas útiles.

Manta,

28 SEP 2021



Dr. Fernando Vitero Estradas
Notario Público Sexo
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: PORTOVIEJO
PARROQUIA: 12 DE MARZO
ZONA: 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO

Nº 80706063



CC Nº 1307843035
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-13

V4343M222
001160132

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL COTIZADO



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTA/B DE LA JUI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

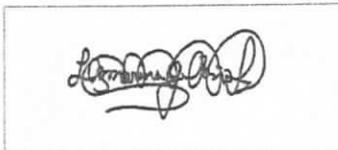
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-628-81390



219-628-81390

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

Notaria 38

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20211701038P00908					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1
2 **ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**

7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 2 COPIAS**

19
20 **LA**

21 **En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima,** de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento de
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8

C.C.

C.V.

9

10

11

12

13

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

14

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SI-AREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZORRERA CATALINA
ERAZO

N. 170525456-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO

V43432222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
EDAD: 9
JUNTA No. 0005 MASCULINO

N. 20007666
3705254561

cc N. 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCÓBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-439-40357

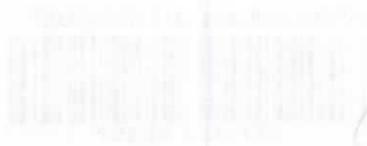


217-439-40357



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**PAGINA
BIEN
BLANCO**





Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

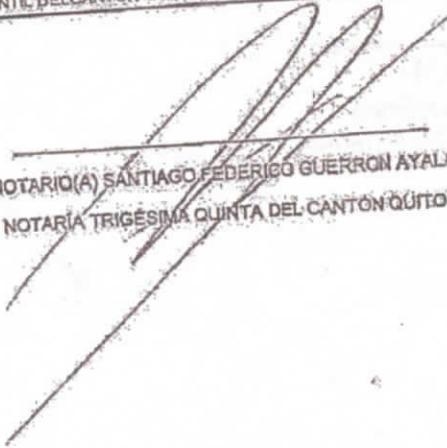
PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA	TIPO INTERVINIENTE: REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES RUC	1780010937001

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DE 2 COPIAS)


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

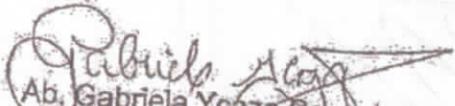




Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razon de inscripcion en el Registro Mercantil del canton Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 5B-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SÉGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
16 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de la(s) documento(s)
que antecede(n). En (5) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**

DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO


Notaria 38

Handwritten mark



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en contribuyentes de Régimen ZONAL de Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando sean objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 COD: SC34938
 08 JUN 2018
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 ATENCION TRANSACCIONAL



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: KMYC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 394 **ABIERTOS:** 270
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 124



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 01 foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Firma del contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 08/06/2018 14:16:32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

130784303-5

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CUGAS DE NACIMIENTO
MARIABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 24-07-08
NACIONALIDAD GUAYANESA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARIÓ ENRIQUE
RIVADEREIRA BRIONES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERIA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROPIETARIO
CEDEÑO CORTÉZ MIGUEL ARCEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MENTE
LEON GUERRERO YOLETA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORTOJEJO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-13

V40434ZZZ



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 01 foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 13 fojas utiles

Manta, **28 SEP 2021** 
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. –




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BALICENTEL S.A. CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy 23 de agosto del 2021, siendo las 10h30 en las oficinas de la compañía **BALICENTEL S.A.** ubicada en la Calle Venezuela, y Avenida 113-114 en la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, se reúnen los accionistas de la Compañía **BALICENTEL S.A.** al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías codificadas, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Para este efecto están presente los accionistas: Ing. **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una de ellas, que le dan derecho a igual cantidad de votos; y el Sr. **ROBERTO XAVIER FERRIN FIGUEROA** propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una de ellas que le dan derecho a igual cantidad de votos; quienes representan la totalidad del capital Social de la Compañía. También está presente la Gerente General Sra. **Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago**, quien actuará como secretaria de la Junta.

Esta junta tiene como objeto tratar el único punto del orden del día el mismo que ha sido dar a conocer previamente a los accionistas y consiste en:

PUNTO UNICO.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía, Sra. **JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO**, para que pueda dar en venta, el inmueble (terreno) propiedad de **BALICENTEL S.A.** ubicado en el Puerto de Manta, Av. 10 y Av. 11 calle 19 a favor del Señor **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA** al precio registrado según el avalúo municipal del G.A.D. de Manta.

Preside la sesión su titular, e inmediatamente le da la palabra a la Gerente General, Sra. **JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO**, y manifiesta a la Junta General, a fin de que pueda realizar la venta del terreno puntualizado en el orden día a favor del accionista **LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA** al precio establecido en el catastro municipal de la Ciudad de Manta, la autorización respectiva de ésta Junta General para proceder con lo pertinente de esa compraventa.

La propuesta la eleva a moción y es apoyada por unanimidad de los accionistas presentes. En consecuencia La Junta General de la Compañía





Bancentel S.A. autoriza a la Gerente de la Compañía Sra. Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago, para que pueda realizar la venta del bien inmueble puntualizado en el Orden del Día y concluir hasta el final con la tramitación legal de ese traspaso.

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la presente Junta General y se da un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la Junta General luego de lo cual el acta es revisada y leída a los presentes, los mismos que aprueban su contenido sin enmendaduras y firman en conjunto.

Ing. Luis Gerardo Ferrin Figueroa.

Presidente. Accionista.

Sr. Roberto Xavier Ferrin Figueroa

Accionista.

Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago

Gerente General - Secretaria

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta general, es fiel copia de la original, que se archiva en los libros de la Compañía. Mantua, 25 de agosto del 2021.

GERENTE GENERAL.

Manta, 28 de agosto del 2017

Sra.
JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO.
Ciudad.

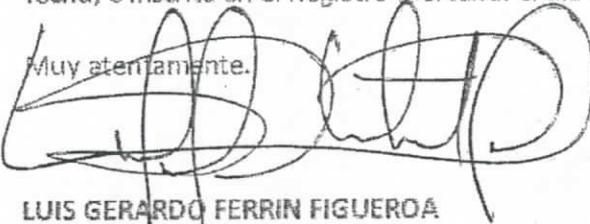
De mi consideración.

Cúpleme informarle que la Compañía **BALICENTEL S.A.** en su Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del día viernes 18 de agosto del 2017, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **BALICENTEL S.A.** para un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en la Ley y en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, a Usted le corresponde la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía**, podrá intervenir en todo acto o contrato, con las atribuciones que le señalan estos estatutos y la ley de Compañías.

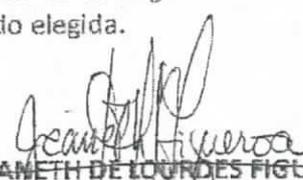
La compañía **BALICENTEL S.A.** se constituyó el día 24 de septiembre del año 2015 según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de Manta, de esa fecha, e inscrita en el Registro Mercantil el día 05 de octubre del 2015.

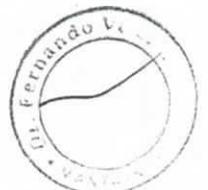
Muy atentamente.


LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA
PRESIDENTE.

Manta, 28 de agosto del 2017

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BALICENTEL S.A.** para el cual he sido elegida.


JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO
ECUATORIANA.
C.C. 130204833 - 3
TELEF. 0980009828
URB. MANTA BEACH MZ. 7 LOTE 2
E-MAIL: patijanf@hotmail.com



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 4580



9 6 2 5 2 4 6 Y H C H E U C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	839
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALICENTEL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FIGUEROA INTRIAGO JEANETH LOURDES
IDENTIFICACIÓN:	1302048333
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 319 REP. 6066 DE FECHA 05-10-2016. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40



Razón Social
BALICENTEL S.A.

Número RUC
1391831099001

Representante legal

• FIGUEROA INTRIAGO JEANETH DE LOURDES



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
08/10/2015

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
05/10/2015

Jurisdicción
ZONA 4 / MANABI / MANTA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: MIRAFLORES **Calle:** VENEZUELA **Número:** S/N **Intersección:** AV. 114 Y 113
Edificio: 4 DE ENERO **Referencia:** A LADO DE EDUCCELL

Actividades económicas

- G46520201 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- S95120101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
10	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Razón Social
BALICENTEL S.A.

Número RUC
1391831099001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001897921
Fecha y hora de emisión: 02 de agosto de 2021 10:03
Dirección IP: 157.100.75.167

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



N° 092021-043839

Manta, martes 28 septiembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BALICENTEL S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391831099001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 28 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



144457YRMYWDL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 454896

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-04-14-01-000	810.81	\$ 477152.16

2021-07-13 19:37:01			
Dirección	Año	Control	Nº Título
AV. 11 Y AV. 10 MANTA	2021	516957	454896

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPañIA BALICENTEL S.A. .	1391831099001

Fecha de pago: 2021-05-13 15:04:37 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	242.34	-7.27	235.07
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	22.52	-4.05	18.47
MEJORAS 2012	22.52	-4.05	18.47
MEJORAS 2013	50.75	-9.14	41.61
MEJORAS 2014	53.61	-9.65	43.96
MEJORAS 2015	0.35	-0.06	0.29
MEJORAS 2016	2.78	-0.50	2.28
MEJORAS 2017	67.40	-12.13	55.27
MEJORAS 2018	85.93	-15.47	70.46
MEJORAS 2019	9.66	-1.74	7.92
MEJORAS 2020	156.29	-28.13	128.16
TASA DE SEGURIDAD	155.79	0.00	155.79
TOTAL A PAGAR			\$ 777.75
VALOR PAGADO			\$ 777.75
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1092912821019

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

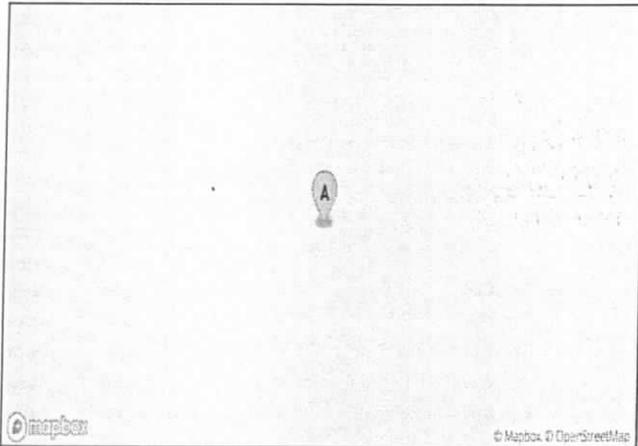
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 19-05-2021

N° CONTROL: RU-05202103482

PROPIETARIO: **COMPAÑIA BALICENTEL S.A. .**
UBICACIÓN: **AV. 11 Y AV. 10 MANTA**
C. CATASTRAL: **1041401000**
PARROQUIA: **MANTA**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN: 400
FRENTE MIN: 9.00
N. PISOS: 6
ALTURA MÁXIMA: 21.00
COS: 0.60
CUS: 3.60
FRENTE: 2 (PORTAL)
LATERAL 1: 0.00
LATERAL 2: 0.00
POSTERIOR: 3.00
ENTRE BLOQUES:



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 51.00m - Linderando con la Avenida diez.
ATRÁS: 48.20m - Linderando con Avenida once antes calle Imbabura.
C.IZQUIERDO: 3.00m - Linderando con la circunvalación entre las dos calles.
C.DERECHO: 21.42m - Linderando con propiedad de Segundo Mauricio Pachay Vera.
ÁREA TOTAL: 810.81 M2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



161368ZG8HODSQ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072021-038967

N° ELECTRÓNICO : 212070

Fecha: 2021-07-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-14-01-000

Ubicado en: AV. 11 Y AV. 10 MANTA



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 810.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391831099001	COMPANIA BALICENTEL S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 481,621.14

CONSTRUCCIÓN: 6,420.32

AVALÚO TOTAL: 488,041.46

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



139579RWN16DA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-09-02 14:59:24

Ficha Registral-Bien Inmueble

25317

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018785
Certifico hasta el día 2021-08-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1041401000
Fecha de Apertura: lunes, 29 noviembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en este puerto

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa de terreno el mismo que está ubicado en este Puerto, que es de forma irregular. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, cincuenta y un metros y linderando con la Avenida diez. POR ATRÁS, cuarenta y ocho metros veinte centímetros y linderando con Avenida once antes calle Imbabura. POR UN COSTADO, veintiún metros cuarenta y dos centímetros y linderando con propiedad de Segundo Mauricio Pachay Vera. POR EL OTRO COSTADO, tres metros y linderando con la circunvalación entre las dos calles. Teniendo una superficie total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	789 jueves, 28 septiembre 1978	1403	1405
COMPRA VENTA	TESTAMENTO ABIERTO	644 miércoles, 21 febrero 2018	15503	15537
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	37 jueves, 22 febrero 2018	859	886
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1895 martes, 12 junio 2018	49601	49685
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	2092 viernes, 29 junio 2018	54673	54687
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE TRES ACCIONES	1794 lunes, 16 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	1802 martes, 17 agosto 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 28 septiembre 1978

Lugar del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 mayo 1978

Fecha Resolución:

1.- Observaciones:

1) terreno ubicado en esta ciudad.

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 789

Número de Repertorio: 1577

Folio Inicial: 1403

Folio Final : 1403

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DE GENNA ARTEAGA ONOFRE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ARTEAGA CEDEÑO ENMA	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] TESTAMENTO ABIERTO

Inscrito el: miércoles, 21 febrero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXAGESIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 24 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Testamento Solemne Abierto que otorga Onofre De Genna Arteaga, en la que dice que es su voluntad instituir como mis herederos universales a mis hermanos vivos y a los hijos de mis hermanos muertos que suceden por representación. Así mismo es mi voluntad nombrar a mi hermano Sr. Jacinto Efraín Fabrizio De Genna Arteaga, como mi albacea para que se encargue de la distribución de todos mis bienes presentes y futuros, en forma equitativa, entre todos mis legitimarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Número de Inscripción : 644

Folio Inicial: 15503

Número de Repertorio: 1254

Folio Final : 15503

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
TESTADOR	DE GENNA ARTEAGA ONOFRE	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	789	jueves, 28 septiembre 1978	1403	1405

Registro de : SENTENCIA

[3 / 7] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 22 febrero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 febrero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SENTENCIA - POSESIÓN EFECTIVA Lote de terreno Ubicado en este puerto - Oficina numero Seis del primer piso alto del edificio denominado El Vigía - Lote No. 9-47 Nucleo No 9, Urbanización Campo Club Playa Alta- y Lote No. 9-46 Nucleo No. 9 Urbanización Campo Playa Alta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 37

Folio Inicial: 859

Número de Repertorio: 1280

Folio Final : 859

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	DE GENNA ARTEAGA CESAR EFRAIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	DE GENNA ARTEAGA ONOFRE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	789	jueves, 28 septiembre 1978	1403	1405

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: martes, 12 junio 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta los derechos y acciones que les corresponden sobre el terreno a favor de la compañía compradora, el mismo que está ubicado en este puerto con una superficie total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. *EL SEÑOR RUBEN EDUARDO VERA NTRIAGO EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES RICARDO ANDRÉS BAIDA DE GENNA Y EDUARDO BRAHIM BAIDA DE



GENNA. La Sra. JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO, divorciada, por los derechos que representa como GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA BALICENTEL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	DE GENNA ARTEAGA ONOFRE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA BALICENTEL S.A		MANTA
VENDEDOR	BAIDA DE GENNA RICARDO ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA DE GENNA EDUARDO BRAHIM	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA INTRIAGO RUBEN EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA FERNANDEZ LUCIA TELESILDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA FERNANDEZ GINNO ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA FERNANDEZ ALDO PIETRO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA FERNANDEZ MARIO BARTOLOME	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA DE GENNA GLORIA DOLORES MARIANELA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA BOWEN SORAYA MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA BOWEN JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA BOWEN JOSE ANDRES	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA PABLO RENZO FRANS LESCO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA PABLO ITALO ENRIKO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA ARTEAGA JACINTO EFRAIN FABRIZIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA ARTEAGA CESAR EFRAIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	37	jueves, 22 febrero 2018	859	886
COMPRA VENTA	644	miércoles, 21 febrero 2018	15503	15537
COMPRA VENTA	789	jueves, 28 septiembre 1978	1403	1405

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 7] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: viernes, 29 junio 2018

Número de Inscripción : 2092

Folio Inicial: 54673

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4302

Folio Final : 54673

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 junio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Terreno el mismo que esta ubicado en este Puerto, que es de forma irregular. En virtud de que la Compañía BALICENTEL S.A. , es propietaria de los Derechos y Acciones del predio descrito en la clausura Segunda del presente contrato; y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo dos mil doscientos doce del Código Vigente, tiene a bien declarar por intermedio de su Gerente General, como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que exista sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BALICENTEL S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE TRES ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 agosto 2021

Número de Inscripción : 1794

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3834

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 mayo 2018





Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE TRES ACCIONES Comparece la Señora Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago, en calidad de Gerente General de la compañía BALICENTEL S.A. Compraventa de derechos y acciones que les corresponden sobre terreno a favor de la compañía Compradora sobre terreno el mismo que está ubicado en este Puerto, que es forma irregular. Superficie total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	DE GENNA ARTEAGA ONOFRE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	BALICENTEL S.A		MANTA
VENDEDOR	DE GENNA NATACHA MARIE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA FRANCESCA CARMEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA DIRK MARIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el: martes, 17 agosto 2021

Número de Inscripción : 1802

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3858

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD Comparece la Señora Jeaneth de Lourdes Figueroa Intriago, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía BALICENTEL S.A. En virtud que la compañía BALICENTEL S.A. es propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones del predio descrito y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha producido la Terminación de Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado. Terreno que está ubicado en este Puerto, que es de forma irregular y que tiene una superficie total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BALICENTEL S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
SENTENCIA	1
Totaf Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MUÑOZ BOLAÑOS JHONNY ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018785 certifico hasta el día 2021-08-17, la Ficha Registral Número: 25317.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 9 4 3 Q O Z F D O T



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TÍTULO DE CREDITO #: T/2021/037455
DE ALCABALAS

Fecha: 09/07/2021 Por: 6,344.53
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 Vence: 09/07/2021



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BALICENTEL S.A
Identificación: 1391831099001 Teléfono: 0991731140 Correo: asenater@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO
Identificación: 0926803016 Teléfono: 087234229 Correo: surferrin@hotmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 21/05/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-04-14-01-000	488041.46	810.81	AV.11YAV.10MANTA	488,041.46

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	4,880.41	0.00	0.00	4,880.41
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,464.12	0.00	0.00	1,464.12
Total=>		6,344.53	0.00	0.00	6,344.53

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/037456

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/07/2021

Por: 4,250.22

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/07/2021

Contribuyente: BALICENTEL S.A

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391831099001

Teléfono: 0991731140

Correo: asenater@hotmail.es

Dirección: BARRIO MIRAFLORES CALLE VENEZUELA ENTRE AVENIDA 114 Y 113 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 253684.63

VE-856571



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BALICENTEL S.A

Identificación: 1391831099001

Teléfono: 0991731140

Correo: asenater@hotmail.es

Adquiriente-Comprador: FERRIN FIGUEROA LUIS GERARDO

Identificación: 0926803016

Teléfono: 087234229

Correo: surferrin@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 21/05/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-04-14-01-000

488041.46

810.81

AV.11YAV.10MANTA

488,041.46

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4,250.22	0.00	0.00	4,250.22
Total=>		4,250.22	0.00	0.00	4,250.22

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	488,041.46
PRECIO DE ADQUISICIÓN	234,356.83
DIFERENCIA BRUTA	253,684.63
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	253,684.63
AÑOS TRANSCURRIDOS	42,280.77
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	211,403.86
IMP. CAUSADO	4,249.22
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	4,250.22



N° 092021-043814

Manta, martes 28 septiembre 2021



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-14-01-000 perteneciente a COMPAÑIA BALICENTEL S.A. con C.C. 1391831099001 ubicada en AV. 11 Y AV. 10 MANTA BARRIO BARRIO CORDOVA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$488,041.46 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES 46/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 28 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



144431ZDBN2ZF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA
000031148

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
50282	2021/09/27 15:35	27/09/2021 03:35:00p.m.	690202	
A FAVOR DE COMPANIA BALICENTEL S.A. . C.I.: 1391831099001				

CERTIFICADO Nº **3653**

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		 <p>USD 3.00</p>
 <p>TESORERO(A)</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>  <p>TITULO ORIGINAL</p>
SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00	

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/27

Banc Ecuador B.P.
23/09/2021 11:30:03 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GORRERINO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION UMBROS
CJA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CJA CORRIENTE
REFERENCIA: 1234970192
Concepto de pago: 110206 DE ALCABALAS
U/LCJA: 76 - MANTA (GG.) OP: Kdoy1et
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 61A
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 8.00
Comision Efectivo: 0.51
IOP: 0.06
TOTAL: 8.57
SUIETO A VERIFICACION

BANCAJERO
25 AGO 2021
AGENCIA CAJAS MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-514-000003710
Fecha: 25/08/2021 11:30:16 a.n.
No. Autorización: 2508202101176818352000120565140000037102021113019
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

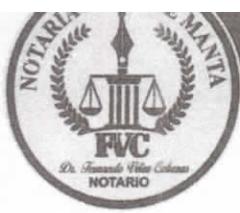
Descripción Recaudado Total
SubTotal USD 0.51
I.V.A 0.06
TOTAL USD 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin derecho a Credito Tributario



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

1 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 2 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
 3 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
 4 se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia
 5 firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Luis Gerardo Ferrín Figueroa]



LUIS GERARDO FERRIN FIGUEROA
CÉD.- 0926803016
Dirección: Manta Beach A7 lote 2
Teléfono: 0987788757

[Handwritten signature of Lizmarina Geokasta Cedeño León]



LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN
CÉD.- 1307843035
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980





3 **JEANETH DE LOURDES FIGUEROA INTRIAGO**
 4 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BALICENTEL S.A.,**
 5 **CÉD.- 1302048333**
 6 **Dirección: Manta Beach A7 lote 2**
 7 **Teléfono: 0980009828**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 28/09/2021


Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

